

17. Señora Hortensia Emiliana Cruz Jorge, de nacionalidad cubana
18. Señora Xiomara Díaz Amorós, de nacionalidad cubana
19. Señora Andrea Regina Gorrochategui Granja, de nacionalidad uruguayana
20. Señor Pedro Javier González López, de nacionalidad cubana
21. Señor Alberto Luis Iznaga Herrera, de nacionalidad cubana
22. Señor Juan Antonio Fabricio Fajardo, de nacionalidad venezolana
23. Señor Elío Leonardo Suárez Noa, de nacionalidad cubana
24. Señor Andrii Diubenko, de nacionalidad ucraniana
25. Señora Olena Diubenko, de nacionalidad ucraniana
26. Antón Diubenko, de nacionalidad ucraniana

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional, a los menores que se indican a continuación:

1. Ian Eduardo Duluc-Vargas, de nacionalidad norteamericana
2. Rosmery Alejandra, de nacionalidad salvadoreña
3. Lery Andrew Santos Soler, de nacionalidad norteamericana

Artículo 3. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dicho funcionario.

Artículo 4. Enviase a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 507-09 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 507-09

VISTAS: Las Instancias Nos. 7767, 7768, 7769, 7770, 7771, 7772, 7773, 7774, 7775, 7776, 7777, 7778, 7779, y 7782, del 3 de julio de 2009; 7861, 7862, y 8068 de 8 y 10 de julio de 2009, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía

han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: La Ley No.1683, del 16 de abril del 1948, sobre Naturalización, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Señor Omar Felix Leon Garzon, de nacionalidad cubana
2. Señor Véllicko Vranes, de nacionalidad yugoslava
3. Señor Thierry Eloi Darnis, de nacionalidad francesa
4. Señor Chadley Truxton Wallace, de nacionalidad norteamericana
5. Señor Dimitar Nikolaev Dobrev, de nacionalidad búlgara
6. Señor Miguel Angel Domínguez, de nacionalidad salvadoreña
7. Señor Luca Borri, de nacionalidad italiana
8. Señora Anna Evangelista, de nacionalidad italiana
9. Señor Volodymyr Rozvalov, de nacionalidad ucraniana
10. Señora Tetiana Rozvalova, de nacionalidad ucraniana
11. Señora Ganna Rozvalova, de nacionalidad ucraniana
12. Señor Stephen Lee Tebo, de nacionalidad norteamericana
13. Señora Krista Dyanne Adams, de nacionalidad norteamericana
14. Señora Niurka Domínguez Maceo, de nacionalidad cubana
15. Señor Qingtong Tian, de nacionalidad china
16. Señor Francisco Carrión Mederos, de nacionalidad cubana

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional, a los menores que se indican a continuación:

1. Gilbert Jesús Collado Ruíz, de nacionalidad norteamericana
2. Carlos Jahaziel Acosta Cuello, de nacionalidad norteamericana
3. Eleazar Eli Acosta Cuello, de nacionalidad norteamericana
4. Albert Daniel Morfe Jorge, de nacionalidad norteamericana
5. Naomi Elizabeth Morfe Jorge, de nacionalidad norteamericana

Artículo 3. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dicho funcionario.

Artículo 4. Enviase a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 508-09 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 508-09

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto habian sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora María Cristina Bautista Alcántara, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Aleyda Bautista Alcántara.**

Artículo 2. La señora Flora García Familia, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Soraida García Familia.**

Artículo 3. El señor Dolores Emilio Castillo Báez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Emilio Castillo Báez.**